RAD. No. 2018-00531
EJECUTIVO SINGULAR.
SECRETARIA: Señor juez; pasó a su Despacho el presente proceso, informándole que el endosatario al cobro de la parte ejecutante, solicita la entrega de varios títulos judiciales.
Sírvase proveer.
Sincelejo, 06 de septiembre de 2023.

DALILA ROSA CONTRERAS ARROYO.
Secretaria.

JUZGADO SEGUNDO CIVIL ORAL MUNICIPAL DE SINCELEJO-SUCRE, seis (06) de septiembre de Dos Mil Veintitrés (2023).

En atención a la nota de secretaria precedente, acaeciendo que el Endosatario al Cobro Judicial con facultades expresas para recibir de la parte ejecutante **JHON NICOLAS PINILLA TRUJILLO**, identificado con C.C. No. 92.507.854, solicita la entrega de todos y cada uno de los títulos judiciales constituidos a órdenes de este proceso y por cuenta de este Despacho, descontados a la parte ejecutada **JORGE LUIS GIL GIL**, identificado con la C.C. No. 1.103.950.165; Ahora bien, como quiera una vez revisada la página web de Depósitos Judiciales del Banco Agrario de Colombia perteneciente a esta Unidad Judicial, aparecen consignados dos (02) títulos judiciales, razón por la que se dispondrá su entrega en favor de **DENIS MARIA ANAYA HERAZO**, identificada con C.C. No. 64.566.973, asistente del Endosatario al Cobro Judicial, con facultades expresas para recibir, por ser legal y procedente.

En mérito de la expuesto se

RESUELVE:

Hágase entrega previo endoso e identificación a **DENIS MARIA ANAYA HERAZO**, identificada con C.C. No. 64.566.973, asistente del Endosatario al Cobro Judicial **INIS AMADOR PATERNINA**, identificado con C.C. No. 92.495.644, con facultades expresas para recibir, de dos (02) títulos judiciales discriminados así:

Numero	Fecha	Valor
463030000780103	17/04/2023	$ 1.706.443,00
463030000796783	24/08/2023	$ 3.412.886,00

Para un total de **CINCO MILLONES CIENTO DIECINUEVE MIL TRESCIENTOS VEINTINUEVE PESOS ($5.119.329)** descontados del salario en la proporción legal que devenga la parte ejecutada **JORGE LUIS GIL GIL**, identificado con la C.C. No. 1.103.950.165, como empleado del HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DE LAS MERCEDES DE COROZAL – SUCRE.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

RICARDO JULIO RICARDO MONTALVO
JUEZ

Ricardo Julio Ricardo Montalvo

Firmado Por:

Juez

Juzgado Municipal

Civil 002 Oral

Sincelejo - Sucre

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **354560eb436f71c466ace6398733c65ab9eb7dc1861e14317ec67884765eb542**

Documento generado en 06/09/2023 01:07:03 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica